

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

**CREA CONSEJO SUPERIOR DE
POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 01/07/2020 - 2137

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°055 del 8 de enero de 2018, la Resolución N°4118 del 28 de junio de 1995 y la Resolución N°6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La conveniencia de realizar un trabajo coordinado entre la Vicerrectoría de Postgrado, las Facultades, Institutos y Escuelas que imparten Programas de Postgrado.

2. La necesidad de actualizar la estructura de organismos colegiados que asesoran a la Vicerrectoría de Postgrado. En particular la necesidad de modificar el funcionamiento actual del Comité Ejecutivo de Postgrado que funciona de acuerdo a la Resolución N°4118 del 28 de junio de 1995.

3. La necesidad de estimular la participación del estudiantado de postgrado, recogiendo sus opiniones e inquietudes, en las decisiones estratégicas relativas al desarrollo de los Programas de Magister y Doctorado impartidos por la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Créase el “CONSEJO SUPERIOR DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”, como órgano colegiado en la Vicerrectoría de Posgrado, creada por la Resolución N°055 del 8 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Este Consejo estará integrado por:

El/la Vicerrector/a de Postgrado, quien lo presidirá,

El/la Director/a de Programas Académicos,

El/la Director/a de Programas Profesionales,

Los/las Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado de las Facultades:

de Ingeniería,

de Ciencias,

de Humanidades,

de Química y Biología,

Tecnológica,

Derecho

El/la Director/a de Postgrado de la Facultad de Administración y Economía,

El/la Directora/a de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas,

El/la Directora/a del Instituto de Estudios Avanzados,

El/la Directora/a de la Escuela de Arquitectura,

El/la representante de los estudiantes de Doctorado,

El/la representante de los estudiantes de Magister Académico,

El/la representante de los estudiantes de Magister Profesional.

ARTÍCULO 3- Serán funciones del Consejo:

- a) Proponer y realizar sugerencias relativas a políticas generales y lineamientos estratégicos en el ámbito del Postgrado de la Universidad.
- b) Asesorar al/la Vicerrector/a de Postgrado en la revisión de Normas Internas y Planes de Estudios y asuntos curriculares y académicos vinculados con el Postgrado.
- c) Aprobar normativas y beneficios relativos a becas y apoyo a los estudiantes de Postgrado
- d) Todas aquellas que le sean encomendadas por el/la Vicerrector/a de Postgrado.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría del Consejo estará a cargo de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Vicerrectoría de Postgrado, quien llevará las Actas del Consejo y coordinará las citaciones, entre otras tareas que le encargue la Presidencia.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades universitarias integrarán el Consejo mientras estén vigentes sus nombramientos.

ARTÍCULO 6.- Los/las representantes de los/las estudiantes de Postgrado serán elegidos/as por sus pares y durarán en su cargo dos años. Por cada representante elegido/a, con voz y voto, existirá un representante alterno. La renovación de los/las representantes se realizará considerando alternancia entre las áreas del conocimiento y/o Facultad.

ARTÍCULO 7- El quórum para sesionar y votar, será del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. Las decisiones sometidas a votación por la Presidencia del Consejo serán tomadas por mayoría simple de sus consejeros. En caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

ARTÍCULO 8- Esta Resolución reemplaza la Resolución N° 4118/1995 que establecía la existencia de un Comité Ejecutivo de Postgrado en la Dirección General de Graduados.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Tomando en cuenta la situación de emergencia sanitaria, el Consejo entrará en funciones a partir de la aprobación de la presente resolución con los integrantes no estudiantiles, otorgándose un plazo de un semestre a partir de dicha fecha para el nombramiento de los tres miembros elegidos por el estudiantado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID. RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/CPG/AFD/ivp

Distribución

1 Rectoría

1 Prorectoría

1 Secretaria General

1 Contraloría Universitaria

1 Dirección Jurídica

1 Vicerrectoría de Postgrado

1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO

1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales - VIPO

1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación

1 Vicerrectoría Académica

1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante

1 Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

1 Departamento de Calidad y Acreditación

1 Decanos/as

1 Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado

1 Director de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas

1 Director de la Escuela de Arquitectura

1 Directora del Instituto de Estudios Avanzados

1 Directores/as de Programas de Doctorado

1 Directores/as de Programas de Magíster

1 Registro Académico

1 Biblioteca Central

1 Jefe de Títulos y Grados

1 Departamento de Finanzas y Tesorería

2 Oficina de Partes

1 Archivo Central